

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Osorno

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		126.825.900
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		123.397.887
	02	Del Gobierno Central		123.397.887
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		34.867.910
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		28.256.104
	010	Subsecretaría de Salud Pública		161.542
	014	Hospital de Osorno		60.112.331
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		17.248
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.584.940
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.632.558
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.054.607
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		23.949
	99	Otros		554.002
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		192.267
	10	Ingresos por Percibir		192.267
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		126.825.900
21		GASTOS EN PERSONAL	02	63.951.815
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	30.897.233
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.669
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.669
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.669
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.768.882
	01	Al Sector Privado		94.659
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		86.605
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.054
	03	A Otras Entidades Públicas		31.674.223
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		31.674.223
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		201.301
	05	Máquinas y Equipos		201.301
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

46

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

al) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Osorno

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

Hacienda.		
- N° de cargos		2.534
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		16.247
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		115
- N° de horas semanales		3.220
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 569.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		1.665.259
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		3.779.173
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		708
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		452
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		200.651
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		161.191
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		39
- Miles de \$		362.989
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		32
- Miles de \$		502.835
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		11
- Miles de \$		66.562
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		44
- Miles de \$		43.852
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		3.729.729
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Osorno

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

138.970